



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

011 29 MAYO 2012

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO DEL

"Por la cual se adopta la nueva versión 3.0 del Procedimiento para la Liquidación de Nómina."

Derogada por la R.R. No. 048 de 07-11-2013

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

OPINIA ASESORIA  
JURIDICA

12 MAY 31 A 6:38

CONTRALORIA DE  
BOGOTA D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 361 de 2009 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 361 de 2009 del Concejo de Bogotá D.C. "Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá, D. C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones" en su artículo 6 establece: "En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo".

Que el numeral 9 del artículo 37 del Acuerdo 361 de 2009, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación: "Realizar la revisión técnica de los planes, documentos y procedimientos que adopte la entidad, para asegurar la armonización, implementación y evaluación de los mismos".

Que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución Reglamentaria 013 de 2006, contiene entre otros elementos de control del Subsistema de Control de Gestión, los procedimientos conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando acciones que requiere la operación de la entidad de Bogotá, D.C. y el manual de procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

Que es necesario actualizar el procedimiento para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 44 del Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 361 de 2009 y que tienen que ver con la Dirección de Talento Humano.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

017 129 MAYO 2012

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO DEL

"Por la cual se adopta la nueva versión 3.0 del Procedimiento para la Liquidación de Nómina."

Que mediante la Resolución Reglamentaria No. 002 de enero 28 de 2011, se adoptó el procedimiento para la Liquidación de Nómina y que hace parte de los procedimientos del Proceso de Gestión Humana, en especial los desarrollados por la Dirección de Talento Humano.

Que atendiendo los requerimientos de la alta dirección, se requiere modificar la responsabilidad de la firma de la Resolución de asignación, reajuste o negación de prima técnica para el nivel profesional, la cual se venía haciendo por parte de la Contralora Auxiliar y actualmente se ordena que esta actividad la ejerza la Directora de Talento Humano; por tanto, es necesario modificar el Procedimiento para la Liquidación de Nómina, en la parte pertinente a prima técnica de profesionales.

Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y la Norma Técnica NTC ISO 9001:2008, establecen el enfoque por procesos y en desarrollo del concepto de mejora contemplado en estas normas, se requiere su modificación parcial.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la versión 3.0 del Procedimiento para la Liquidación de Nómina, código 6006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Delegar en la Dirección de Planeación, en coordinación con la Dirección de Talento Humano, velar por el mejoramiento continuo del procedimiento adoptado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores y Jefes de Oficinas, velar por la administración y divulgación del procedimiento reglamentado a través de la presente resolución.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO 017 DEL

29 MAYO 2012

"Por la cual se adopta la nueva versión 3.0 del Procedimiento para la Liquidación de Nómina."

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución Reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación y deroga, el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución Reglamentaria No. 002 de enero 28 de 2011 y las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

29 MAYO 2012

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó. María Teresa Velandia Fernández  
Directora de Talento Humano.

Revisión Técnica. Edna Piedad Cubillos Caicedo  
Directora de Planeación.

Revisión Jurídica. David Ballén Hernández  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital No. 4900 31 MAY 2012